



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1823-R-UNICA-2018

Ica, 31 de Julio de 2018

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 1822-R-UNICA-2018 de fecha 31 de Julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al inciso 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades se rigen por el principio del interés superior del estudiante;

Que, asimismo el artículo 8° de la ley 30220 en su inciso 8.2, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta, entre otros, en el regimen: De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 209-PCR/UNICA-99 de fecha 19 de Julio de 1999, se implementa el Centro Médico Universitario dependiente de la Facultad de Medicina Humana, encargado de brindar servicios de Medicina General a la Comunidad Universitaria;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1821-R-UNICA-2018 de fecha 31 de Julio de 2018, se aprueba la CREACIÓN del CENTRO MÉDICO UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 19 de Julio de 1999 de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 209-PCR/UNICA-1999; y con Resolución Rectoral N° 1822-R-UNICA-2018 se autoriza su funcionamiento;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DETERMINAR que el CENTRO MÉDICO UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, FUNCIONARA temporalmente en el Comedor No Subsidiado N° 02, ubicado en Av. Los Maestros S/N Ciudad Universitaria de la UNICA, para lo cual se harán las respectivas adecuaciones.

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración efectuar los trámites Administrativos, con la finalidad de obtener la licencia y autorizaciones que correspondan para el funcionamiento del Centro Médico Universitario.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución al Centro Médico Universitario, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





EL SEÑOR RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA RECTOR
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL